



CÓDIGO ÉTICO VOLUNTARIADO

Fundación TDAH Aire Libre

Marco de principios, valores y criterios de actuación ética

Huelva 1 de marzo de 2026

Nota de elaboración

El presente Código Ético toma como referencia la estructura y los principios generales del “Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado” de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, adaptándolos a la realidad, misión y actividad de la Fundación TDAH Aire Libre.

Su finalidad es ofrecer un marco propio, claro y aplicable a la intervención terapéutica, educativa, social, comunitaria e institucional de la entidad, incorporando criterios de buen trato, confidencialidad, transparencia, trabajo en red, calidad, responsabilidad profesional y protección de las personas destinatarias.

Índice

1. Presentación
2. Identidad, naturaleza y ámbito de actuación
3. Fines y compromisos generales de la Fundación
4. Principios éticos de actuación
5. Relaciones éticas de la Fundación
 - 5.1. Relación con las personas con TDAH y sus familias
 - 5.2. Relación con menores, adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad
 - 5.3. Relación con profesionales, equipo técnico y órganos de gobierno
 - 5.4. Relación con el voluntariado y alumnado en prácticas
 - 5.5. Relación con otras entidades sociales
 - 5.6. Relación con las administraciones públicas
 - 5.7. Relación con entidades privadas, financiadores y colaboradores
 - 5.8. Relación con la sociedad y la comunicación pública
6. Confidencialidad, protección de datos y uso responsable de la información
7. Transparencia, calidad, buen gobierno y gestión responsable
8. Prevención de conflictos de interés y conducta responsable
9. Difusión, aplicación, seguimiento y cumplimiento
10. Disposición final

1. Presentación

La Fundación TDAH Aire Libre asume este Código Ético como un marco de referencia para orientar todas sus decisiones, proyectos, relaciones e intervenciones. Su propósito es garantizar que la actuación de la entidad se desarrolle desde el respeto a la dignidad de las personas, la defensa de sus derechos, la calidad técnica, la transparencia y el compromiso con la transformación social.

La Fundación desarrolla su actividad con personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), sus familias y su entorno, entendiendo el TDAH como una realidad compleja que puede afectar a la vida personal, familiar, educativa, social, laboral y emocional. Por ello, la respuesta de la entidad debe ser integral, especializada, coordinada y centrada en la persona.

Este Código Ético no sustituye la normativa vigente ni los protocolos internos de la entidad. Los complementa y les da sentido, fijando un horizonte común de actuación para quienes forman parte de la Fundación o colaboran con ella.

2. Identidad, naturaleza y ámbito de actuación

La Fundación TDAH Aire Libre es una entidad sin ánimo de lucro, de iniciativa social, orientada a la mejora de la calidad de vida de las personas con TDAH y sus familias. Su actividad se desarrolla principalmente en el ámbito terapéutico, educativo, social y comunitario, con especial atención a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

La entidad actúa desde una perspectiva centrada en la persona y en su entorno, promoviendo la autonomía, la inclusión social, la participación, el bienestar emocional, la igualdad de oportunidades y el acceso a apoyos especializados.

La Fundación puede contar con profesionales contratados, voluntariado, alumnado en prácticas, entidades colaboradoras y órganos de gobierno. Todas estas personas y estructuras deben actuar de forma coherente con los valores y criterios establecidos en este Código.

La acción de la Fundación se articula en áreas de actuación que permiten dar respuesta a su misión, entre ellas: intervención terapéutica, neurodiagnóstico, acogida y orientación, formación, acompañamiento socioeducativo y sociolaboral, gestión, transparencia, calidad y coordinación institucional.

3. Fines y compromisos generales de la Fundación

La Fundación TDAH Aire Libre orienta su actividad a los siguientes fines éticos y sociales:

- **Detectar y analizar** las necesidades de las personas con TDAH y sus familias, atendiendo a los factores personales, familiares, educativos, sociales, económicos y territoriales que puedan generar vulnerabilidad.
- **Promover la autonomía personal** y la capacidad de toma de decisiones de las personas con TDAH, favoreciendo que sean protagonistas de su propio proceso de desarrollo.
- **Ofrecer acompañamiento integral** desde una intervención especializada, coordinada y ajustada a cada etapa vital.
- **Favorecer la inclusión educativa, social y laboral** eliminando barreras y generando apoyos en los distintos entornos de participación.
- **Defender la dignidad y los derechos** de las personas con TDAH, evitando cualquier forma de estigma, discriminación, exclusión o trato injusto.

- **Apoyar a las familias** como parte esencial del proceso de intervención, promoviendo estrategias de comprensión, acompañamiento y mejora de la convivencia.
- **Sensibilizar a la sociedad** sobre el TDAH desde una comunicación rigurosa, respetuosa y alejada de estereotipos.
- **Trabajar en red** con centros educativos, servicios sanitarios, servicios sociales, administraciones públicas, entidades sociales, empresas y otros agentes del territorio.
- **Actuar con transparencia** en la gestión de recursos, proyectos, financiación y resultados.
- **Contribuir a una sociedad más justa e inclusiva** en la que la diversidad neuropsicológica sea comprendida, respetada y acompañada.

4. Principios éticos de actuación

4.1. Dignidad de la persona

Toda actuación de la Fundación parte del reconocimiento de la dignidad inherente de cada persona. Ninguna dificultad, diagnóstico, situación económica, familiar, educativa o social puede justificar un trato desigual, desconsiderado o deshumanizado.

4.2. Enfoque centrado en la persona

Las intervenciones deben adaptarse a la realidad, capacidades, necesidades, intereses y contexto de cada persona. La persona no será reducida a su diagnóstico ni a sus dificultades, sino considerada en su globalidad.

4.3. Autonomía, empoderamiento y participación

La Fundación promoverá que las personas con TDAH participen activamente en su proceso, comprendan sus necesidades, desarrollen competencias y tomen decisiones progresivamente responsables sobre su vida.

4.4. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se garantizará un trato equitativo y respetuoso, sin discriminación por edad, género, discapacidad, situación económica, origen, cultura, orientación sexual, creencias, estructura familiar o cualquier otra condición personal o social.

4.5. Buen trato y protección

La entidad promoverá entornos seguros, protectores y respetuosos, especialmente cuando la intervención se dirija a menores, adolescentes o personas en situación de especial vulnerabilidad.

4.6. Confidencialidad

La información personal, familiar, clínica, educativa, social o económica será tratada con la máxima reserva, conforme a la normativa vigente y a los principios de prudencia, necesidad y proporcionalidad.

4.7. Profesionalidad y competencia técnica

La intervención debe realizarse por personas cualificadas, con formación adecuada y compromiso de actualización permanente. La buena intención no sustituye la competencia profesional.

4.8. Trabajo en equipo y coordinación

La calidad de la intervención requiere coordinación interna, supervisión, comunicación responsable y coherencia entre los distintos profesionales y áreas de trabajo.

4.9. Transparencia y rendición de cuentas

La Fundación actuará con claridad en su gestión, financiación, toma de decisiones y comunicación de resultados, facilitando la confianza de familias, administraciones, financiadores y sociedad.

4.10. Transformación social

La acción de la Fundación no se limita a atender necesidades individuales. También busca modificar entornos, sensibilizar, eliminar barreras y promover una comunidad más inclusiva.

5. Relaciones éticas de la Fundación

La relación es un elemento central de la identidad de la Fundación. La calidad ética de la entidad se expresa en la forma en que se relaciona con las personas atendidas, sus familias, el equipo profesional, el voluntariado, las administraciones, otras entidades, colaboradores privados y la sociedad en general.

5.1. Relación con las personas con TDAH y sus familias

La intervención con personas con TDAH y sus familias se desarrollará desde el respeto, la escucha activa, la confidencialidad, la calidad técnica y la corresponsabilidad.

La Fundación se compromete a:

- Reconocer a cada persona como sujeto activo de derechos, capacidades y potencialidades.
- Evitar prácticas paternalistas, culpabilizadoras o estigmatizantes.
- Explicar de forma comprensible los objetivos, límites, procedimientos y alcance de la intervención.
- Promover la participación de la persona y de su familia en el diseño, seguimiento y evaluación de su proceso.
- Favorecer planes de intervención individualizados, realistas y revisables.
- Acompañar sin sustituir la responsabilidad progresiva de la persona en su proceso de autonomía.
- Garantizar que la atención no dependa de prejuicios sobre la conducta, rendimiento, origen social, estructura familiar o capacidad económica.
- Facilitar información y orientación a las familias para mejorar la comprensión del TDAH y la calidad de la convivencia.
- Cuidar especialmente los momentos de acogida, diagnóstico, devolución de resultados, crisis, derivación o cierre de intervención.
- Promover la coordinación con los entornos educativo, sanitario, social y comunitario cuando sea necesario y cuente con base legal o autorización adecuada.

La Fundación entiende que las familias no son meras receptoras de información, sino aliadas fundamentales en el proceso de acompañamiento. Por ello, se fomentará una relación basada en la confianza, la claridad, el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

5.2. Relación con menores, adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad

Cuando la intervención se dirija a menores de edad, adolescentes o personas especialmente vulnerables, la Fundación reforzará las medidas de protección, buen trato y prevención de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia, revictimización o exposición innecesaria.

La Fundación se compromete a:

- Aplicar el principio del interés superior del menor en todas las decisiones que le afecten.
- Garantizar entornos seguros, previsibles y adecuados a la edad y necesidades de cada menor.
- Escuchar la voz del menor o adolescente de forma adaptada a su madurez y circunstancias.
- Solicitar los consentimientos y autorizaciones necesarios conforme a la normativa aplicable.
- Actuar con especial prudencia ante situaciones de conflicto familiar, violencia, maltrato, negligencia o riesgo social.
- Activar los protocolos correspondientes cuando existan indicios de riesgo, desprotección o violencia.
- Evitar intervenciones que etiqueten, expongan o responsabilicen indebidamente al menor de sus dificultades.
- Coordinarse, cuando proceda, con servicios sociales, educativos, sanitarios o judiciales desde criterios de protección y confidencialidad.
- Garantizar que las actividades grupales, salidas, talleres y acciones comunitarias cuenten con medidas de seguridad, supervisión y responsabilidad adecuadas.
- Formar y sensibilizar al equipo, voluntariado y alumnado en prácticas sobre buen trato, protección infantil y comunicación respetuosa.

5.3. Relación con profesionales, equipo técnico y órganos de gobierno

El equipo profesional constituye una pieza esencial para garantizar la calidad, continuidad y coherencia de la intervención. La Fundación promoverá un entorno de trabajo responsable, coordinado, respetuoso y orientado al aprendizaje continuo.

La Fundación se compromete a:

- Contar con profesionales cualificados y adecuados a las funciones que desempeñan.
- Favorecer la formación continua en TDAH, intervención terapéutica, protección, ética, calidad y normativa aplicable.
- Promover espacios de coordinación interna, supervisión de casos y revisión de la práctica profesional.
- Delimitar funciones, responsabilidades y canales de comunicación.
- Fomentar el trabajo interdisciplinar y evitar actuaciones aisladas o contradictorias.
- Garantizar un trato respetuoso entre miembros del equipo, órganos de gobierno, voluntariado y colaboradores.
- Prevenir conflictos laborales, sobrecargas, prácticas inadecuadas o situaciones de acoso.
- Impulsar una cultura de mejora continua, evaluación y aprendizaje institucional.
- Actuar con prudencia en el uso de información interna, informes, datos personales, imágenes y documentación clínica o social.
- Asegurar que las decisiones estratégicas y de gestión se orienten a la misión fundacional y no a intereses particulares.

Los órganos de gobierno deberán actuar con diligencia, lealtad institucional, independencia, transparencia y responsabilidad, velando por la sostenibilidad de la entidad y por la coherencia entre sus fines, sus recursos y sus actuaciones.

5.4. Relación con el voluntariado y alumnado en prácticas

El voluntariado y el alumnado en prácticas aportan valor a la entidad cuando su participación está adecuadamente organizada, acompañada y alineada con la misión de la Fundación. Su papel debe complementar, nunca sustituir, la intervención profesional especializada.

La Fundación se compromete a:

- Definir claramente las funciones, límites y responsabilidades del voluntariado y del alumnado en prácticas.
- Garantizar procesos de acogida, formación inicial, acompañamiento y supervisión.
- Asignar tareas adecuadas a su perfil, madurez, formación y disponibilidad.
- Evitar que asuman responsabilidades terapéuticas, diagnósticas o de intervención especializada sin la supervisión profesional correspondiente.
- Promover su participación en un marco de respeto, aprendizaje y compromiso social.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que puedan acceder.
- Exigir el cumplimiento de las normas internas, protocolos, horarios, compromisos y criterios de buen trato.
- Reconocer su aportación sin instrumentalizarla ni utilizarla para cubrir déficits estructurales de personal.
- Favorecer una cultura de voluntariado responsable, solidario, formado y coherente con los valores de la entidad.
- Mantener acuerdos claros con universidades, centros formativos u otras instituciones cuando exista alumnado en prácticas.

5.5. Relación con otras entidades sociales

La Fundación promoverá una cultura de cooperación, coordinación y complementariedad con otras entidades sociales. El trabajo en red permite ampliar el impacto, evitar duplicidades, mejorar la atención y fortalecer el tejido comunitario.

La Fundación se compromete a:

- Participar en espacios de coordinación, plataformas, redes y mesas de trabajo relacionadas con el TDAH, la discapacidad, la salud mental, la infancia, la familia, la educación, la inclusión social y la acción comunitaria.
- Compartir conocimiento y buenas prácticas desde la generosidad institucional y el respeto a la identidad de cada entidad.
- Evitar actitudes competitivas que perjudiquen a las personas destinatarias o debiliten el tejido social.
- Derivar o coordinar casos cuando otra entidad pueda ofrecer una respuesta más adecuada o complementaria.
- Establecer alianzas basadas en objetivos compartidos, claridad de funciones, respeto mutuo y evaluación de resultados.

- Promover respuestas integrales ante situaciones de multivulnerabilidad, combinando recursos terapéuticos, educativos, sociales, comunitarios y laborales.
- Mantener la confidencialidad y protección de datos en cualquier coordinación interinstitucional.

5.6. Relación con las administraciones públicas

La Fundación mantendrá con las administraciones públicas una relación basada en la colaboración, la complementariedad, la claridad, la autonomía institucional y la defensa de los derechos de las personas con TDAH.

La Fundación se compromete a:

- Colaborar con las administraciones en el diseño, desarrollo y evaluación de respuestas dirigidas a personas con TDAH y sus familias.
- Complementar los recursos públicos sin sustituir las responsabilidades que corresponden a los sistemas educativo, sanitario y social.
- Trasladar de forma responsable las necesidades detectadas en la práctica diaria.
- Defender la mejora de la atención pública al TDAH, especialmente cuando existan carencias terapéuticas, educativas, sociales o territoriales.
- Participar en convocatorias, convenios y programas públicos con transparencia y rigor.
- Justificar adecuadamente los fondos públicos recibidos y destinarlos exclusivamente a los fines previstos.
- Mantener independencia en la toma de decisiones, evitando dependencias que puedan comprometer la misión de la Fundación.
- Promover la simplificación, claridad y eficacia de los procesos administrativos cuando ello redunde en beneficio de las personas destinatarias.
- Actuar con lealtad institucional, pero también con capacidad crítica cuando se vulneren derechos o se mantengan situaciones de desatención.

5.7. Relación con entidades privadas, financiadores y colaboradores

La Fundación podrá establecer relaciones de colaboración con empresas, fundaciones, organizaciones privadas, donantes o patrocinadores, siempre que dichas relaciones sean coherentes con sus fines y principios éticos.

La Fundación se compromete a:

- Diversificar sus fuentes de financiación para preservar su independencia.
- Aceptar colaboraciones únicamente cuando no contradigan la misión, valores y criterios de actuación de la entidad.
- Garantizar que ninguna colaboración condicione indebidamente la intervención técnica, la selección de personas destinatarias o el criterio profesional.
- Mantener transparencia sobre el origen, finalidad y uso de los fondos recibidos.
- Evitar convertirse en mero instrumento publicitario de intereses privados.
- Rechazar apoyos procedentes de entidades cuya actividad pueda resultar contraria a la dignidad humana, los derechos de la infancia, la igualdad, la salud, la inclusión o la protección ambiental.
- Formalizar, cuando proceda, acuerdos claros sobre aportaciones, contraprestaciones, visibilidad, duración y obligaciones de cada parte.

- Cuidar que las acciones de comunicación vinculadas a patrocinios o colaboraciones respeten siempre a las personas destinatarias y no utilicen su vulnerabilidad como reclamo.
- Garantizar que la captación de fondos se realice con honestidad, proporcionalidad y veracidad.

5.8. Relación con la sociedad y la comunicación pública

La Fundación entiende la comunicación como una herramienta de sensibilización, educación social, transparencia y transformación comunitaria. Por ello, sus mensajes deben ser veraces, respetuosos, responsables y coherentes con su misión.

La Fundación se compromete a:

- Comunicar el TDAH desde el rigor, evitando simplificaciones, exageraciones, culpabilizaciones o estereotipos.
- Visibilizar las capacidades, avances y derechos de las personas con TDAH, no solo sus dificultades.
- Proteger la imagen, intimidad e identidad de menores y personas atendidas.
- Solicitar autorizaciones expresas para el uso de imágenes, testimonios o datos personales.
- No utilizar historias personales de sufrimiento o vulnerabilidad como recurso sensacionalista.
- Informar a la sociedad sobre actividades, resultados, necesidades y logros con transparencia.
- Promover valores de solidaridad, inclusión, convivencia, igualdad y respeto a la diversidad neuropsicológica.
- Diferenciar claramente entre información institucional, campañas de sensibilización, captación de fondos y publicidad de entidades colaboradoras.
- Corregir informaciones erróneas cuando puedan generar confusión o perjuicio para las personas con TDAH o para la entidad.

6. Confidencialidad, protección de datos y uso responsable de la información

La información gestionada por la Fundación puede incluir datos personales, familiares, sanitarios, educativos, sociales, económicos o psicológicos de especial sensibilidad. Su tratamiento exige máxima responsabilidad.

La Fundación se compromete a:

- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Recoger únicamente la información necesaria para la finalidad de la intervención, gestión o justificación correspondiente.
- Informar adecuadamente a las personas usuarias y familias sobre el tratamiento de sus datos.
- Limitar el acceso a la información a las personas autorizadas y estrictamente necesarias.
- Custodiar expedientes, informes, pruebas, registros, consentimientos y comunicaciones con medidas de seguridad adecuadas.
- Evitar conversaciones sobre casos en espacios no profesionales o con personas no autorizadas.
- Utilizar datos disociados o anonimizados siempre que sea posible en memorias, evaluaciones, formación, comunicación o investigación.
- No compartir información con centros educativos, sanitarios, sociales u otras entidades sin base legal, consentimiento o interés legítimo debidamente justificado.

- Garantizar un uso prudente de herramientas digitales, correo electrónico, mensajería, almacenamiento en la nube e inteligencia artificial, evitando introducir datos identificativos o sensibles en sistemas no autorizados.
- Destruir o archivar documentación conforme a criterios legales, técnicos y de seguridad.

El deber de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizar la relación profesional, voluntaria, formativa o institucional con la Fundación.

7. Transparencia, calidad, buen gobierno y gestión responsable

La Fundación asume la transparencia y la calidad como elementos esenciales de su legitimidad social. La confianza de las familias, profesionales, administraciones, financiadores y sociedad se construye mediante una gestión clara, responsable y evaluable.

La Fundación se compromete a:

- Mantener actualizada la documentación legal, estatutaria, económica y organizativa de la entidad.
- Facilitar información clara sobre su misión, programas, servicios, criterios de acceso, financiación y resultados.
- Rendir cuentas sobre el uso de fondos públicos, privados y propios.
- Implantar procedimientos de calidad que permitan planificar, ejecutar, evaluar y mejorar la intervención.
- Promover indicadores de seguimiento e impacto vinculados a los objetivos de los proyectos.
- Garantizar que los recursos humanos, materiales y económicos se asignen con criterios de necesidad, coherencia, eficiencia y equidad.
- Evitar gastos innecesarios o no vinculados a la misión de la entidad.
- Mantener una gestión documental ordenada, trazable y verificable.
- Favorecer la participación responsable de órganos de gobierno, equipo técnico y personas implicadas en los procesos de mejora.
- Promover una cultura organizativa basada en la integridad, la evaluación y el aprendizaje continuo.

8. Prevención de conflictos de interés y conducta responsable

Todas las personas vinculadas a la Fundación deberán actuar con honestidad, lealtad institucional y responsabilidad, evitando situaciones en las que intereses personales, familiares, profesionales, económicos o de otra naturaleza puedan influir indebidamente en las decisiones de la entidad.

La Fundación establece los siguientes criterios:

- Las decisiones deberán tomarse priorizando siempre la misión fundacional y el interés de las personas destinatarias.
- Cualquier posible conflicto de interés deberá comunicarse de forma inmediata al órgano o responsable correspondiente.
- No se utilizará la posición dentro de la Fundación para obtener beneficios personales indebidos.
- La contratación de servicios, compras, colaboraciones o acuerdos deberá responder a criterios de necesidad, transparencia, competencia y coherencia económica.
- No se aceptarán regalos, favores o ventajas que puedan condicionar decisiones profesionales, técnicas o institucionales.

- Las relaciones personales o familiares no deberán interferir en criterios de acceso, intervención, contratación, derivación o asignación de recursos.
- Las personas vinculadas a la entidad deberán mantener una conducta respetuosa, prudente y coherente con los valores de la Fundación también en espacios públicos o digitales cuando actúen en su representación.
- Cualquier sospecha de irregularidad, trato inadecuado, mal uso de fondos, vulneración de derechos o incumplimiento ético deberá poder comunicarse por cauces seguros.

9. Difusión, aplicación, seguimiento y cumplimiento

9.1. Difusión

La Fundación se compromete a difundir este Código Ético entre todas las personas que forman parte de la entidad o colaboran con ella: órganos de gobierno, equipo profesional, voluntariado, alumnado en prácticas, colaboradores y entidades vinculadas.

El Código podrá incorporarse a procesos de acogida, formación interna, reuniones de coordinación, documentación institucional, portal de transparencia y materiales de presentación de la entidad.

9.2. Aplicación

Este Código será de aplicación a todas las actuaciones desarrolladas por la Fundación, tanto en la sede de la entidad como en centros educativos, espacios comunitarios, actividades externas, intervenciones online, reuniones institucionales, actividades formativas, proyectos subvencionados, campañas de sensibilización y acciones de captación de fondos.

Todas las personas vinculadas a la Fundación deberán conocerlo, respetarlo y actuar conforme a sus principios. La aceptación de responsabilidades dentro de la entidad implica el compromiso de cumplir este marco ético.

9.3. Seguimiento

La Fundación establecerá mecanismos internos para favorecer el seguimiento, revisión y mejora del Código Ético. Estos mecanismos podrán incluir:

- Revisión periódica del documento por parte del órgano de gobierno o persona responsable designada.
- Canales internos para comunicar dudas, sugerencias, quejas o posibles incumplimientos.
- Espacios de formación y reflexión ética con el equipo profesional, voluntariado y alumnado en prácticas.
- Integración de los principios éticos en los protocolos, procedimientos de calidad y documentos de intervención.
- Revisión de situaciones complejas desde criterios de prudencia, protección, legalidad y misión institucional.

9.4. Incumplimientos

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas de revisión, corrección, formación, advertencia, limitación de funciones, finalización de colaboraciones o adopción de las medidas legales o disciplinarias que correspondan, en función de la gravedad de los hechos y de la normativa aplicable.

La gestión de cualquier incumplimiento deberá garantizar la confidencialidad, la escucha de las partes implicadas, la proporcionalidad, la protección de las personas afectadas y la documentación adecuada del proceso.

10. Disposición final

El presente Código Ético expresa el compromiso de la Fundación TDAH Aire Libre con una intervención responsable, humana, profesional y transformadora. Su valor no reside únicamente en su aprobación formal, sino en su aplicación cotidiana en cada decisión, cada relación y cada acompañamiento.

La Fundación revisará este documento cuando lo considere necesario para adaptarlo a cambios normativos, organizativos, sociales o técnicos, manteniendo siempre como referencia la dignidad de las personas con TDAH, la protección de sus derechos, la transparencia institucional y la mejora continua de la intervención.

Aprobación interna

Órgano que aprueba	Patronato Fundación TDAH Aire Libre
Fecha de aprobación	01/03/2025
Versión	1.0

Y para que conste firma, en Huelva a 1 de marzo de 2025.


 Dña. Antonia M. Baez Cuaresma
 Presidenta Fundación TDAH Aire Libre.